



SIT Apob
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

INSTRUMENTO SFF
CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE MOVIMIENTO
09 MAR 2023
Recibido... 20.38 ...Hs.
PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 50908 ...C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia nuevamente vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a la urgente constitución del Consejo Provincial para la Complementación de la Seguridad Interior, previsto en la Ley N°10.869, ante el recrudecimiento de la violencia en la ciudad de Rosario y su zona metropolitana.

N. Armas Belavi

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ola de violencia que desde hace tiempo azota a la ciudad de Rosario y zona metropolitana ha alcanzado en los últimos meses niveles inusitados. Diariamente, los medios de comunicación dan cuenta de múltiples episodios de ataques y balaceras de variadas características que, en la mayor cantidad de veces dejan como saldo la pérdida de vidas humanas.

Algunos ataques operan como herramientas de extorsiones hacia comerciantes o vecinos que desarrollan actividades en la zona. Otras tienen como fin el ajuste de cuentas entre bandas criminales. En suma, todas tienen el común denominador de atentar impunemente contra la vida y la integridad física de los ciudadanos, tanto de aquellos que resultan objeto de los ataques como de quienes circunstancialmente quedan expuestos a la línea de fuego.

Los hechos sucedidos en la ciudad de Rosario en los últimos días dan cuenta del nivel insostenible de violencia que se vive en las calles. Los hechos más recientes dejaron como saldo niños asesinados y otros en grave estado con heridas de arma de fuego.

Resulta vergonzoso ver cómo los mismos vecinos intervienen buscando hacer justicia por mano propia. Esto es el resultado de estar en presencia de un Estado fallido. Se quebró el contrato social tácito existente y ante la falta de administración de justicia y seguridad por parte del Estado, la ciudadanía termina intentando ejercerla por sí misma.

Los hechos relatados dan cuenta de la diaria violación de los derechos más elementales de los ciudadanos como son la vida, la integridad física, la libertad ambulatoria, la educación y la propiedad privada.

La situación reviste una gravedad tal que requiere la implementación de medidas urgentes a los fines de restablecer el orden y salvaguardar a la población.



A los 575 efectivos de fuerzas federales¹ enviados por el Poder Ejecutivo Nacional en 2021 y el establecimiento de cuatro destacamentos móviles de Gendarmería, se anunció esta semana el envío de 400 gendarmes más². Pero es evidente que sin un plan estratégico que coordine las fuerzas federales con las locales cualquier cifra de efectivos será siempre insuficiente para hacer frente a este peligro sin precedentes.

Mediante la Ley N°10.869³, de adhesión a la ley Nacional de Seguridad Interior, se creó en Santa Fe el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior (art. 2).

Esta norma, luego modificada por Ley N°13.003⁴, estableció que dicho organismo será coordinado por el Ministro de Seguridad de la Provincia y estará integrado además por el Secretario de Seguridad Pública, el Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, el Jefe de la Segunda Región de Gendarmería Nacional, el Prefecto de la Zona de Bajo Paraná de la Prefectura Naval Argentina, los Jefes de las Delegaciones Santa Fe y Rosario de la Policía Federal Argentina y el delegado regional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Como puede observarse, más allá de que la coordinación esté a cargo de un Ministerio, el Consejo fue concebido con el objetivo de que las fuerzas de seguridad de los distintos niveles coordinen las estrategias desde un punto de vista técnico.

La ley fija como objeto del Consejo «[...] complementar acciones en el marco de las competencias que son propias a cada fuerza, a través del intercambio de información, el seguimiento de la situación y el acuerdo de

¹ Portal de Noticias "TN Todo Noticias", "Llegaron a Rosario los primeros gendarmes enviados por Nación para combatir el narcotráfico", disponible en <https://tn.com.ar/sociedad/2021/10/12/llegaron-a-rosario-los-primeros-gendarmes-enviados-por-nacion-para-combatir-el-narcotrafico/>

² Diario "Página 12", "Alberto Fernández anunció el envío de fuerzas federales a Rosario", 07/03/2023, disponible en <https://www.pagina12.com.ar/529518-alberto-fernandez-anuncio-el-envio-de-fuerzas-federales-a-ro>

³ Ley N°10.869, B.O. 03/11/1992, disponible en <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=228034&item=107335&cod=78d436b44dc986f50d50d9478530fd01>

⁴ Ley N°13.003, B.O. 22/10/2009, disponible en <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=22-10-2009ley13003-2009.html>



posibles acciones conjuntas para la prevención de delitos y el planeamiento ante situaciones de crisis (Artículo 18 Ley N°24.059)»⁵.

A su vez, la Ley N°24.059 establece en su art. 2 que «[...] a los fines de la presente ley se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional» y en el Art. 3 que «La seguridad interior implica el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación a fin de alcanzar los objetivos del artículo 2°»⁶.

Teniendo en cuenta la legislación citada, consideramos urgente la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior a los fines de coordinar acciones y esfuerzos entre las fuerzas federales y provinciales para dar una respuesta efectiva a la situación crítica que se vive en la ciudad de Rosario.

Seguramente esta medida no va -por sí sola- a solucionar el problema, pero sí pondrá en funcionamiento el organismo de coordinación que la ley prevé para este tipo de abordajes. Será entonces una parte de la solución y por lo tanto de urgente consideración.

Demandamos asimismo la implementación por parte del Ejecutivo de políticas profundas y a largo plazo en este sentido, más allá de las que puedan implementarse rápidamente para enfrentar la coyuntura actual.

Esta iniciativa viene a reiterar la comunicación de nuestra autoría y ya aprobada por este Cuerpo hace casi dos años atrás⁷.

⁵ Ley N°10.869 modif. Ley N°13.003, Art. 3.

⁶ Ley N°24.059, Arts. 2 y 3, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/texact.htm>

⁷ Mayoraz, Nicolás Fernando, Proyecto de Comunicación Expte. N°45.802/2021, aprobado en Sesión N°3 de Período Extraordinario, en fecha 10/02/2022, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=45664>



Frente al silencio del Ejecutivo y la inacción respecto de la medida solicitada por este Cuerpo, proponemos reiterar la misma, atento a la urgente necesidad que existe al respecto.

Por todo lo arriba brevemente expuesto, solicito a mis pares, su acompañamiento en la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial